



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 FEB 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 244, literal "I", establece que son derecho de los docentes tener licencia, a solicitud, en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa, en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Gobernador de Región, conservando la categoría y clase docente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...), inciso f) Por función edil.- Se otorga a los alcaldes y regidores previa presentación de su credencial otorgada por el JNE hasta un máximo de 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a labores municipales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, con Oficio N° 029-2019-UNTRM-FICA, de fecha 11 de febrero del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite la Resolución de Decanato N° 052-2019-UNTRM-FICA, de fecha 11 de febrero del 2019, con la cual, aprueba en vías de regularización el pedido de licencia del Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chávez Quintana, por función edil, los días martes, a partir del 29 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del 2019, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 052-2019-UNTRM-FICA, de fecha 11 de febrero del 2019, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, aprueba en vías de regularización el pedido de licencia del Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chávez Quintana, por función edil, los días martes, a partir del 29 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

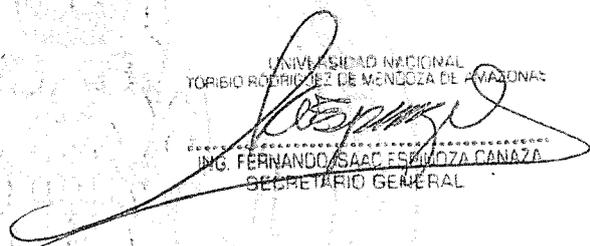
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chávez Quintana, docente contratado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de licencia por función edil, los días martes, a partir del 29 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia, en marco a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
ING. FERNANDO SAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL

PCH/IR.  
FIEC/SG  
crhm/